

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**RESOLUCIÓN NÚM. 38, SERIE 2013-2014
APROBADO: 5 DE NOVIEMBRE DE 2013
P. DE R. NUM. 34
SERIE 2013-2014**

Fecha de Presentación: 11 de octubre de 2013

RESOLUCIÓN

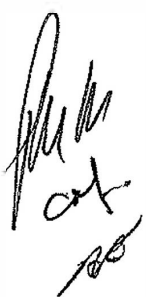
PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE SAN JUAN, REPRESENTADO POR SU ALCALDESA O EL FUNCIONARIO O FUNCIONARIA EN QUIEN ESTA DELEGUE, A CEDER A LA CORPORACIÓN DE PUERTO RICO PARA LA DIFUSIÓN PÚBLICA (WIPR), AQUELLOS VIDEO TAPES DE FORMATO BETACAM QUE POSEA Y PARA LOS CUALES YA NO HAY USO EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: En el ejercicio de sus funciones y actividades el Municipio de San Juan se ve precisado a adquirir y utilizar un gran número de equipo en sus distintas oficinas y departamentos. Como ejemplo de esto figura el equipo y maquinaria audiovisual.

POR CUANTO: El equipo así adquirido, al igual que todo equipo de tecnología, adviene en desuso y se torna obsoleto al realizarse cambios en los equipos por unos más modernos. Como resultado de lo anterior, el inventario de propiedad municipal aumenta y se acumula sin un uso productivo, ocupando espacio indispensable para otras actividades municipales.

POR CUANTO: El Municipio de San Juan cambió sus cámaras a una tecnología más moderna hace más de ocho (8) años quedando en la Oficina de Prensa y Comunicaciones, una

10/11/13



gran cantidad de Video Tapes de Formato Betacam para los cuales no se tiene ningún uso, debido al cambio de la tecnología en los sistemas audiovisuales.

POR CUANTO: El Artículo 9.005 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", dispone que toda permuta, gravamen, arrendamiento, venta o cesión de propiedad municipal deberá ser aprobada por la Legislatura Municipal mediante ordenanza o resolución al efecto.

POR CUANTO: El único canal de televisión en Puerto Rico que utiliza dicha tecnología actualmente es la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública (WIPR). En lugar de decomisar y destruir dichos video tapes, resulta deseable y conveniente ayudar a la referida Corporación Pública cediéndoles los mismos.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Autorizar al Municipio de San Juan, representado por su Alcaldesa o el funcionario o funcionaria en quien esta delegue, a ceder a la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública (WIPR), aquellos video tapes de formato Betacam que posea y para los cuales ya no hay uso en el Municipio de San Juan, siempre y cuando la WIPR se comprometa legalmente a la conservación de lo cedido, y a la no destrucción de lo mismo.

Sección 2da.: Cualquier Resolución u Orden que en todo o en parte resultare incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 3ra.: Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.



Pedro Maldonado Meléndez
Presidente Interino

YO, CARMEN E. ARRAIZA GONZÁLEZ, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

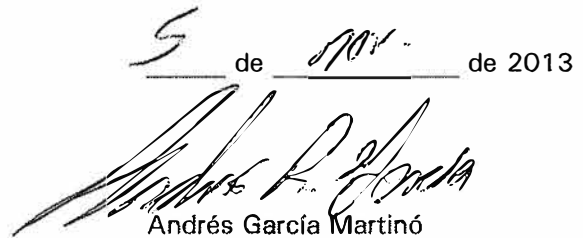
CERTIFICO: Que éste es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2013, que consta de tres páginas, con los votos afirmativos de las/los Legisladoras/es Municipales: Carlos Ávila Pacheco, Sara De la Vega Ramos, Yvette Del Valle Soto, Adrián González Costa, Javier Gutiérrez Aymat, Pedro Maldonado Meléndez, Aixa Morell Perelló, Antonia Pons Figueroa, Iván O. Puig Oliver, Marco A. Rigau Jiménez, Aníbal Rodríguez Santos, José E. Rosario Cruz, Elba Vallés Pérez, Jimmy Zorrilla Mercado y la presidenta, señora Yolanda Zayas Santana; constando haber estado debidamente excusado el señor Carlos R. Díaz Vélez.

CERTIFICO, además, que todas/os las/los Legisladoras/es Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las tres páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 31 de octubre de 2013.


Carmen E. Arraiza González
Secretaria
Legislatura Municipal de San Juan

Aprobada:


5 de nov de 2013
Andrés García Martinó
Alcalde Interino